

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE INICIO No. 3753  
AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE**

**LICITACIÓN PÚBLICA NO. 09-2024  
REPARACIÓN DE EDIFICIO CULTURA, SECTOR NORTE SEDE CENTRAL (DIPROIN), LEY No. 737, LEY  
DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO**

El Ingeniero **Alberto José Sediles Jaén**, actuando como Rector, máxima autoridad de la Universidad Nacional Agraria (UNA), acreditado mediante Certificación del Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Universidades (CNU) del diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en uso de las facultades que le confiere la Ley 89 "Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior" publicada en La Gaceta el veinte (20) de abril de año mil novecientos noventa (1990), Ley 1176 "Ley de reformas y adiciona a la ley No. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior" y reforma a la ley No. 582, Ley General de Educación publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 222 del seis (06) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y Artos. 54 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Artos. 85 del Decreto 75-2010 del Reglamento General de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

**Considerando:**

I

Es deber de toda Administración Pública la transparencia de todos los procedimientos tendientes a escoger los contratistas privados para proveer al Estado de bienes y servicios que necesite, adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente para el Ente Público, prestando debida atención a los principios de economía y eficiencia.

II

La Dirección de Proyecto de Inversión (DIPROIN) de la Universidad Nacional Agraria (UNA) ha solicitado se inicie un procedimiento adquisitivo para la **REPARACIÓN DE EDIFICIO CULTURA, SECTOR NORTE SEDE CENTRAL (DIPROIN)** la que se encuentra debidamente planificada dentro del Plan de Inversiones del año dos mil veinticuatro (2024) de esta Universidad, como un proyecto que pretende mejorar la infraestructura del edificio de cultura para garantizar una mayor transferencia de arte y cultura, facilitando la comunicación, promoción, difusión, interpretación y practica del arte en sus distintas y variadas expresiones a estudiantes de la Universidad Nacional Agraria (UNA).

III

La contratación fue prevista en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria (UNA) del día diecinueve (19) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), en claro cumplimiento con lo establecido en el Arto. 20 ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Artos. 49, 55 y 56 de su Reglamento General.

IV

De conformidad con lo que establece el literal a) del Arto. 27 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, el proceso adquisitivo para esta compra, por su monto, corresponde a una Licitación Pública.

V

La Dirección de Proyecto de Inversión (DIPROIN) ha elaborado formato A-200 con número de Expediente No. 142 mediante el cual ha efectuado una reserva de fondos afirmando que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto **REPARACIÓN DE EDIFICIO CULTURA, SECTOR NORTE SEDE CENTRAL (DIPROIN)**, dando cumplimiento al Arto. 24 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

VI

De acuerdo con el Arto. 21 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" con fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) fueron publicados en el portal del Sistema Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el Pre Pliego de Bases y Condiciones, dando como fecha de cierre para recepción observaciones el día cuatro (04) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), presentándose en el período de tiempo antes descrito ningún tipo de observación a la información publicada.



A

VII

En conformidad con lo establecido en el Arto. 54. de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 85 de su Reglamento General, a esta autoridad le corresponde iniciar mediante Resolución Administrativa las contrataciones que se ejecuten bajo esta modalidad.

Por tanto:

De acuerdo con las normas y consideraciones anteriormente expuestas, y conforme las atribuciones que le son inherentes a esta institución.

Resuelve:

1. Dar inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. PÚBLICA NO. 09-2024 REPARACIÓN DE EDIFICIO CULTURA, SECTOR NORTE SEDE CENTRAL. (DIPROIN), LEY No. 737, LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. Orientar a la Dirección de Proyecto de Inversión (DIPROIN) de la Universidad Nacional Agraria (UNA), bajo la responsabilidad de la Ing. Leydhy Massiel Casco Gonzalez, verificar la correcta ejecución del objeto de la contratación, por disponer con los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo dicha tarea.
3. Orientar a la Dirección de Adquisiciones a estar cargo del presente procedimiento para impulsar y dar seguimiento a todas fases de la contratación, en base a lo establecido en el Arto. 14. Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 29 de su Reglamento General.
4. Conformar el COMITÉ DE EVALUACIÓN facultado para calificar, evaluar y recomendar la mejor oferta en base de lo establecido en el Arto. 15 de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y artos. 31 y 32 de su Reglamento General, el que estará integrado por los siguientes miembros:
  - a) Licenciado Rommel Owen Arauz Figueroa; Director de Adquisiciones -Presidente del Comité de Evaluación.
  - b) Licenciada Gloria María López Hernández; Directora de Asesoría Legal, Asesora Legal
  - c) Ingeniera Leydhy Massiel Casco Gonzalez- Directora de Proyectos de Inversión y Experto en la Materia
5. Notificar la presente resolución a quien corresponda.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Ing. Alberto José Sordos Jara  
Rector  
Universidad Nacional Agraria (UNA)

